



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 480 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y EXCLUYE DE LA LICITACIÓN INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 23 MAR 2021

EXENTO N° 148 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 143 de 22 de marzo de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM N° 085 de fecha 23 de marzo de 2021, de su Asesor de Gabinete; el Decreto (Exento) N° 480 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 480 de 11 de diciembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, se declararon prescindibles y se autorizó la ejecución de una licitación pública, para la enajenación en propuesta pública, de acuerdo a las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", de 5 inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentran los inmuebles individualizados en los números 1, 2 y 3 del acápite II de la parte dispositiva del citado decreto.

Que el llamado fue publicado en el diario "El Mercurio" y en el diario "El Mercurio de Antofagasta", con fecha 17 de diciembre de 2020, fijándose la Recepción y Apertura de la ofertas para el último día hábil del plazo de 30 días corrido, contado desde la fecha de la publicación, plazo que fue pospuesto para el 24 de marzo de 2021, de conformidad a lo señalado en las Circulares Aclaratorias N° 1 de 11 de enero de 2021 y N° 3 de 22 de febrero de 2021, atendida la contingencia sanitaria por COVID-19, que afecta el país, y en especial la cuarentena en las comunas de Mejillones y Antofagasta.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta y la División de Bienes Nacionales han informado y recomendado, la necesidad de excluir de la licitación los inmuebles individualizados en los números 1, 2 y 3 del acápite II de la parte dispositiva del referido decreto, debido a que la aplicación del marco normativo contenido en la Ley General de Urbanismo y



Construcciones y su Ordenanza, hace necesario efectuar un reestudio de los términos y obligaciones establecidas en las Bases que regulan la licitación pública, para la enajenación de dichos inmuebles fiscales.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el número 15 letra a) de las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", que regulan la licitación autorizada realizar por el Decreto (Exento) N° 480 de 11 de diciembre de 2020, el Ministerio de Bienes Nacionales se ha reservado el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de la propuesta pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco, facultad que podrá ejercerse hasta el momento de la apertura de la propuesta pública.

D E C R E T O:

I.- Modifícase el Decreto (Exento) N° 480 de 11 de diciembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, excluyendo de la licitación los inmuebles fiscales individualizados en los números 1, 2 y 3 del acápite II de su parte dispositiva, que corresponden respectivamente, al ubicado en Avenida Quinta Industrial a aproximadamente 700 metros al Norte de Ruta B-262, Barrio Industrial Ciudad de Mejillones, comuna de Mejillones; al ubicado en el Sector Norte de la ciudad de Antofagasta a un Costado de la Ruta 1, Sector La Portada, comuna de Antofagasta; y al ubicado en la Ruta 26 S/N°, Kilómetro 12, Sector Salar del Carmen, comuna de Antofagasta, por las razones señaladas en la parte considerativa.

II.- La División de Bienes Nacionales efectuará las comunicaciones y publicará la Circular Aclaratoria correspondiente.

III.- El presente decreto formará parte integrante del Decreto (Exento) N° 480 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



Distribución:
Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto. de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.



GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante